RESOLUCIÓN No. 1338
(24 DE OCTUBRE DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación mediante proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. CRC-CM-0006-2025**, cuyo objeto es **"REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA CORRIENTE PRIORIZADA QUEBRADA MACHÁNGARA (SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA) CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA DE CRITERIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA DISPUESTA POR EL MADS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GESTIÓN DE LA GOBERNANZA DEL AGUA PARA LA ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AGUA".**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de1993, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, por la modalidad de contratación mediante CONCURSO DE MERITOS No. **CRC-CM-0006-2025**, publicó en la página web www.contratos.gov.co, los avisos de convocatoria correspondientes, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es **"REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA CORRIENTE PRIORIZADA QUEBRADA MACHÁNGARA (SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA) CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA DE CRITERIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA DISPUESTA POR EL MADS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GESTIÓN DE LA GOBERNANZA DEL AGUA PARA LA ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AGUA",** dejándolos a disposición del público a partir del día veinticuatro (24) de septiembre de 2025.

La presente contratación está respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC:

CDP	RUBRO	FECHA	VALOR
351	3221-3.2.3.07.2432.053-69	26 de febrero de 2025	$130.000.000

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2025, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000),** incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual.

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día primero (01) de octubre de 2025, a las 10:00 pm.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas dentro del plazo estipulado como se puede evidenciar en la plataforma secop II.

Surtido el trámite anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca

C.R.C a través de Resolución No. 1203 del 07 de octubre de 2025, ordenó la apertura del proceso de selección, acto administrativo que fue publicado en el portal SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Llegada la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, es decir, el once (11) de octubre de 2025, a las 03:00 pm se presentaron los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nit o cédula No.	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1	PROAGUA	805022727-0	**8/10/2025 9:42 PM**

El pasado veintiuno (21) de octubre de 2025, la entidad publicó en el portal del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes surtido por el Comité Evaluador, en el marco del proceso de contratación mediante concurso de méritos CRC-CM-0006-2025, informe que concluyó que la propuesta del proponente **FUNDACION PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA "PROAGUA"** debía subsanar los requisitos habilitantes.

Llegada la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso para subsanar, se encontró que el proponente allegó los documentos requeridos en el plazo establecido, mediante secop II.

Una vez verificados los documentos aportados como habilitantes el comité evaluador logró determinar que FUNDACION PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA "PROAGUA" es el proponente habilitado, debido a que cumplió con todos los requisitos exigidos por la Corporación.

En Conclusión, el proponente FUNDACION PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA "PROAGUA" cumple con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomienda al Director General que se adjudique el presente proceso de selección concurso de méritos No. CRC-CM-0006-2025, a FUNDACION PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA "PROAGUA" con Nit No. 805022727-0, representada legalmente por JOHN JAIRO DAZA BASTO, identificada con C.C: 16.768.814, por el valor de su propuesta económica de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($129.948.000),** incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual.

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Director General es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Así las cosas, el Director General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Contratación a través de la modalidad de concurso de méritos No. **CRC-CM-0006-2025,** cuyo objeto es la **"REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA CORRIENTE PRIORIZADA QUEBRADA MACHÁNGARA (SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA) CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA DE CRITERIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA DISPUESTA POR EL MADS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GESTIÓN DE LA GOBERNANZA DEL AGUA PARA LA ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AGUA",** al proponente **Fundación Profesional para el Manejo Integral del Agua (PROAGUA), identificado con NIT 805022727-0,** representada legalmente por JOHN JAIRO DAZA BASTO, identificada con C.C: 16.768.814, por cumplir con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador

recomendó al Director General que se adjudique el presente proceso al mencionado proponente, por el valor de su propuesta económica la cual es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($129.948.000),** incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR por medio de la plataforma SECOP II al proponente **Fundación Profesional para el Manejo Integral del Agua (PROAGUA)**, identificado con NIT 805022727-0, representada legalmente por JOHN JAIRO DAZA BASTO, identificada con C.C: 16.768.814, del contenido de la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. La presente resolución es irrevocable y obliga a la CRC y al adjudicatario.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad respecto del proponente seleccionado o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado, el proponente debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

Proyectó: Juliana María Quiceno Muñoz– Abogada. Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.